



OFICIO N° 91349
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.125°/372

VALPARAÍSO, 07 de enero de 2025

La Diputada señora EMILIA SCHNEIDER VIDELA ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, se sirva informar sobre los aspectos financieros de Partidos Políticos en formación y en particular, del Partido Nacional Libertario y sus aportantes, remitiendo los antecedentes que requiere.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO
ELECTORAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 51E872380E49435E



Para : Honorable Diputada Srta. Karol Cariola Oliva, Presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados.
De : Honorable Diputada Emilia Schneider Videla.
Oficio : Andrés Tagle Domínguez, Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral.
Materia : Solicita información sobre aspectos financieros de partidos en formación, y en particular, del Partido Nacional Libertario y sus aportantes.
Fecha : Martes 7 de enero de 2025.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, vengo en solicitar que se oficie al señor **Andrés Tagle Domínguez**, Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral, para lo siguiente:

Ha sido de público conocimiento, por declaraciones emitidas en el episodio del día de ayer, lunes 6 de enero, del programa "Tolerancia Cero" de CNN Chile, que el "Partido Nacional Libertario", actualmente en formación; estaría recibiendo **aportes en la Cuenta RUT del BancoEstado del Honorable Diputado Señor Johannes Kaiser**. Si bien, esto se ajustaría a lo previsto en el numeral 3.1 de la *Resolución O-N° 0886 del SERVEL, de fecha 9 de diciembre de 2022, que establece instrucciones sobre ingresos y gastos de partidos políticos en formación*; solicitamos que el SERVEL informe sobre los siguientes aspectos, ante las preocupaciones sobre transparencia que ha manifestado la ciudadanía:

1. Si es que el presidente de la directiva central provisional del mencionado partido en formación, ha informado al SERVEL, y con qué fecha, la identificación del miembro responsable de la recaudación, el Banco y número de la cuenta en la que se empezaron a recibir los aportes, además de la cartola bancaria que acredita el saldo inicial de dicha cuenta.
2. En el caso de que lo anterior se hubiera hecho, infórmese sobre:
 - a. Qué miembro del órgano ejecutivo provisional del susodicho partido en formación fue designado como responsable de la recaudación.
 - b. El Banco y número de la cuenta, en la que se empezaron a recibir los aportes, así como también la identificación del titular de la misma.
 - c. Fecha de la cartola bancaria que se entregó al SERVEL para acreditar el saldo inicial de dicha cuenta, y el monto exacto de dicho saldo inicial. **De ser posible, remítase copia de dicha cartola en la respuesta a este oficio.**
3. Informe sobre todos los movimientos y registros que constan a la fecha de formulación de la respuesta de este oficio, en el libro de ingresos del partido en formación individualizado, y que exige el numeral 1 de la Resolución O-N° 0886 citada arriba, o que consten en poder del SERVEL en algún otro instrumento, a



fin de identificar a cada aportante, militante y no militante, y si éstos han dado cumplimiento a los límites previstos en el artículo 39 de la *ley 18.603 orgánica constitucional de los partidos políticos*, así como también a toda la demás normativa contenida en ésta.

4. Informe sobre el detalle de los egresos del partido en formación individualizado, a la fecha de formulación de la respuesta de este oficio, y cuyo respaldo a través de documentos se exigen en el numeral 5 de susodicha Resolución, o que consten en algún otro instrumento en poder del SERVEL, a la fecha de formulación de la respuesta a este oficio, a fin de observar si se ha dado cumplimiento a toda la normativa prevista en la *ley 18.603 orgánica constitucional de los partidos políticos*.
5. Si es que el SERVEL exige, en éste y otros casos, que las cuentas informadas para la recaudación de los aportes a un partido en formación, deban utilizarse sólo con dicho fin o pueden seguir utilizándose para otros propósitos.
6. Si es que el SERVEL revisa, fiscaliza o examina, y de qué manera, el libro de ingresos que exige el numeral 1 de la Resolución O-Nº 0886 citada arriba, en qué momento(s) se realiza o podría realizarse dicha revisión, si dicho libro de ingresos es accesible y de qué manera para diputadas y diputados, o si es accesible públicamente para la ciudadanía, y de qué manera y en qué momento(s) el SERVEL contrasta la información contenida en dicho libro, con (i) la primera transferencia o depósito que se menciona en el numeral 3.2 de la mencionada Resolución, y que debe ser realizada a la cuenta corriente bancaria única a la que se refiere el artículo 42 de la ley 18.603, y; (ii) con los recibos por los ingresos que deben también entregarse de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.3 de la citada Resolución, así como también con los documentos que respaldan los egresos y que se exigen en el numeral 5 de dicha Resolución.


EMILIA SCHNEIDER VIDELA
Diputada de la República